ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a Directrices del Ministerio de Educación Nacional, El Rector de la I.E. EL MARQUEZ, con el objetivo de cumplir su misionalidad y atendiendo sus actividades propias institucionales, que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de bienes

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MARQUEZ,** en aras de ofrecer y estimular a los estudiantes que conformen la banda marcial de la institución, se requiere contratar la Compra de ocho bastones de mando de 90 CM, para la banda de guerra de los estudiantes, de la Institución Educativa El Márquez de Rio de Oro Cesar para la Institución Educativa El Márquez de Rio de Oro Cesar**.**

2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Institución Educativa El Márquez, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 de fecha 29 de mayo de 2026,** que soporta financieramente la ejecución del objeto que se justifica mediante el presente documento, por valor de **Quinientos setenta y seis mil pesos m/cte ($576.000),** recursos destinados a financiar la contratación de compra, expedido por la Pagadora de la Institución Educativa.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución educativa comprometida con su deber académico la cual debe adoptar sistemas para mejorar su entorno, la calidad de vida y satisfacer así las necesidades de la comunidad educativa, por lo cual se hace necesario contratar con persona natural o jurídica, para que suministre ocho bastones de mando de 90 CM, para la banda marcial de los estudiantes, de la Institución Educativa El Márquez de Rio de Oro Cesar y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. OBJETO: Compra de ocho bastones de mando de 90 CM, para la banda marcial de los estudiantes, de la Institución Educativa El Márquez de Rio de Oro Cesar**.**

b. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato

b. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Rio de Oro-Cesar, Sede Principal, a través de la Rectoría de la Institución Educativa El Márquez. Este contrato no estará sujeto a horarios, pero se dispondrá del tiempo necesario para la realización del objeto del contrato

c. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor presupuestado para el presente proceso es de **Quinientos Setenta y Seis Mil pesos m/cte ($576.000),** Se hará un solo pago terminada la entrega en su totalidad y recibida a entera satisfacción por parte del señor Rector o la persona que delegue para tal fin y previa presentación de la factura de venta debidamente legalizada, el contratista o proveedor deberá certificar que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.

d. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Ítem	Código	Unidad	Cantidad	Descripción
1	60130000	unidad	8	BASTONES DE MANDO DE 90 CM, PARA LA BANDA MARCIAL

5. **SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:

De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por la Institución Educativa, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de **Quinientos Setenta y Seis Mil pesos m/cte ($576.000).**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, cuenta con un histórico de la vigencia anterior, dicho valor se tuvo como referencia y teniendo en cuenta los valores del IPC, igualmente para efectos de este proceso, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado

6. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES U OFERENTES:

a. Estar legalmente constituido y con capacidad de ejecución.
b. Calificado para contratar el fin.
c. Experiencia en la actividad económica contratada
d. Aportar la documentación idónea y necesaria para prestar el servicio requerido, así:
   - Propuesta Económica suscrita por el proponente / Proveedor
   - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal
   - Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio vigente.
   - Formato hoja de vida de la función pública para los contratos de prestación de servicios profesionales y servicios técnicos.
   - Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
   - Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación
   - Certificado de Medidas Correctivas – Policía
   - Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional
   - Certificado de REDAM
   - RUT vigente.
   - Planilla de seguridad social
   - Certificación Cuenta Bancaria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. EL CONTRATISTA: para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como mínimo de carácter técnico:

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales contratados de manera eficaz y oportuna, como suministrar los bienes o productos solicitados, descritos anteriormente en el enciso 4e.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de compraventa.
- Hacer entrega al Supervisor del Contrato Informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.

- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de compra venta.
- Hacer entrega al Supervisor del Contrato Informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

7.2. LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA:
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto en el momento solicitado.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONA LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La Institución Educativa para la selección tendrá en cuenta:

8.1. La entrega de la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico.
8.2. El interés de participar en dicha convocatoria
8.3. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria
8.4. Experiencia en la actividad económica objeto de este contrato.

9. SUPERVISIÒN:

La supervisión será ejercida por el Rector de la Institución, ABNER JAIR RODRIGUEZ IBARRA, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato., quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en El **Decreto 4791 de 2008 del Fondo de Servicios Educativos, y Decreto 1205 y la Ley 715 de 2001** y demás normas que regulan la materia.

10. ANÁLISIS DE RIESGO – GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de Julio del 2004, el presente contrato es sin formalidades plenas. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado, no genera relación laboral de ningún orden con la INSTITUCIÒN EDUCATIVA EL MARQUEZ, de Rio de Oro - Cesar. En consecuencia, no habrá reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo se determinó que no requiere pólizas de garantías

11. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION:

El Rector de la Institución Educativa, es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración, para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de dichas actividades.

12. INTERVENTORIA

De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual. La supervisión será ejercida por la rectoría de la institución educativa o por quien el rector asigne para ello.

Dado en el Municipio de Rio de Oro, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ABNER JAIR RODRIGUEZ IBARRA
RECTOR